

Cartagena 18 de Diciembre de 2023

Doctor,

Juez 01 promiscuo de familia del circuito de sincelejo sucre

fcto01sinc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ciudad

Radicado: 2015_00550

Demandante: YARLIS CARABALLO SALGADO

Demandado: ANDERSON STEVENS PEREZ CONSUEGRA

ASUNTO: Levantamiento de medida cautelar por acuerdo extrajudicial.

ANDERSON STEVENS PEREZ CONSUEGRA, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de cartagena. Identificado con cedula de ciudadanía No. 1.047.392.760, actuando en calidad de demandado en el proceso de la referencia de solicito a su señoría se decrete el levantamiento de la medida, en consideración a los siguiente.

HECHOS

Primero: Por espacio de dos años el señor ANDERSON STEVENS PEREZ CONSUEGRA y la señora YARLIS CARABALLO SALGADO, convivieron en el vínculo de unión marital de hecho, de dicha unión se dio el nacimiento del hijo Stevens Pérez Caraballo, quien en la actualidad tiene 10 años de edad.

Segundo: en el año 2018 mediante sentencia judicial entra a operar embargo por alimentos, proceso que inicio en el juzgado 1ro de familia Sincelejo

Tercero: mediante conciliación realizada en la ciudad de cartagena, casa de justicia canapote, la señora YARLIS CARABALLO desiste y me exonera de la carga de la medida cautelar que se venía ejecutando en mi contra.

Cuarto: como resultado de la conciliación se obtuvo que yo seguiré aportando la cuota mensual de \$ 300.000 mcte, los días 30 de cada mes.

PETICIONES

Primero: solicito a su señoría que se levante el embargo que actualmente se encuentra activo y descontado de mi salario.

Segundo: se notifique a la pagaduría de la policia nacional, metropolitana de cartagena para que cesen los descuentos realizados por concepto del embargo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Invoco como fundamentos en lo preceptuado por los Artículos 314 del Código general del proceso.

PRUEBAS

Acta de conciliación

Acta de desistimiento de embargo.

Me permito enviarle con todo respeto el número de radicado de mi proceso(2015_00550)

Atentamente:

CC.